

Barinas; 29/12/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 4,00

EDICION: 0743

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• **MERCHAN K FEST PANADERIA, F.P** **PAG. 1**



MERCHAN K FEST PANADERIA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA, REGISTRADORA

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **12 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Número: **14** correspondiente al año **2022**, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-42449

ESTE FOLIO PERTENECE A:

MERCHAN K FEST PANADERIA, F.P

Número de expediente: **295-42449**

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO.- Yo, MERCHAN NAVARRO HUMBERTO ANTONIO, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero y titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 17.919.040, comerciante, civilmente hábil y de este domicilio, actuando en mi propio nombre y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 19 del código de comercio, con todo respeto y acatamiento ante su competente autoridad ocurro para exponer y solicitar: He una firma personal, la cual se regirá por las cláusula que a continuación se enumeran: PRIMERA: La firma personal girará bajo la denominación MERCHAN K FEST PANADERIA F.P. de Merchan Navarro Humberto Antonio SEGUNDA: Su domicilio será en la Urbanización Ciudad Varyna, segunda etapa sector el Pardillo, manzana CJ Casa nro. 30 en Barinas del Municipio Barinas, y podrá instalar sucursales en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá por objeto principal Compra, venta, distribución, procesamiento, elaboración, fabricación, importación, exportación, almacenamiento y comercialización de todo lo relacionado con panadería, pastelería, repostería, heladería, cafetería, charcutería, pizzería, pasapalos, confitería, comida rápida del ramo nacional e internacional, hortalizas, frutas y verduras, víveres en general al mayor y detal, productos de higiene y limpieza, expendio de cigarrillos y tabacos, y todo acto de lícito comercio inherente al ramo, que no estén prohibidos por la ley, relacionado directamente con su objeto principal. En atención al público general y entes públicos y privados que funcionen a nivel nacional. El objeto principal expresado será el más amplio para la realización de cualquier acto dentro del lícito comercio, relacionado con la enumeración anterior y en general, podrá efectuar todos los actos jurídicos, negocios y contratos que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de operaciones que constituye el objeto social. CUARTA: El Capital con la cual girará la firma personal es la cantidad de TREINTA MIL BOLIVARES (Bs. 30.000,00) totalmente pagado y representado en Inventarios de Mercancías y Mobiliarios, siendo yo el único dueño del activo y del pasivo, capaz de obligarlo frente a terceros. De igual manera DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que el capital, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, procede de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la firma Personal será por tiempo de Veinte (20) años contado a partir de la fecha del registro. Hago la presente participación con el objeto dar cumplimiento a las disposiciones legales, solicitando al Ciudadano Registrador que una vez cumplidas las formalidades de la ley, su inserción y registro, se me expida copia certificada con el auto que le provea, a los fines de su publicación y demás trámites legales. Es justicia en Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Martes 13 de Diciembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CANDIDO GUERRERO IPSA N.: 143295, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 14, TOMO 12 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. Derechos pagados BS: 697.64 Según Planilla RM No. 29500003168. La identificación se efectuó así: HUMBERTO ANTONIO MERCHAN NAVARRO, C.I: V-17919040.

Abogado Revisor: MARTA FELICITA RIVAS PINEDA

REGISTRADORA

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

MERCHAN K FEST PANADERIA, F.P

Número de expediente: **295-42449**

CONST

Martes 13 de Diciembre de 2022, (FDOS.) HUMBERTO ANTONIO MERCHAN NAVARRO, C.I: V-17919040, Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 295.2022.4.1045

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA
REGISTRADORA